

**ACTA DE DIRECTORIO N° 709:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 del mes de septiembre del 2021, se constituyen en la sede social, los miembros del Directorio de **Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** (en adelante, la "Sociedad") con la presencia de los señores Directores Pablo E. Albina y la Sra. Noemi S. Garcia y el representante de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Marcelo Urdampilleta. El Sr. Pablo E. Albina en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio, declara abierto el acto y expone que decide celebrar la reunión con la presencia física de los miembros del Directorio en las oficinas de la Sociedad bajo el estricto cumplimiento de distancia social, ventilación adecuada del ambiente, la utilización del tapabocas y el cumplimiento de demás protocolos, recomendaciones e instrucciones emitidas por las autoridades sanitarias. Existiendo quorum suficiente conforme las previsiones legales y estatutarias, el Sr. Albina declara válidamente constituida la reunión, y siendo las 11.00 horas declara abierto el acto e informa al Directorio que la presente reunión tiene por objeto tratar el primer punto del Orden del Día: **1) Ratificación de la Sociedad, en su calidad de Sociedad Gerente, de las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión de los Fondos Comunes de Inversión "SCHRODER RENTA GLOBAL CUATRO F.C.I." y "SCHRODER RENTA GLOBAL CINCO F.C.I." (en adelante, los "Fondos").** Toma la palabra el señor Albina e informa que, como es de conocimiento de los señores Directores, la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV"), mediante Resolución Nro. RESFC-2021-21344-APN-DIR#CNV de fecha 12 de agosto de 2021 (en adelante, la "Resolución"), ha aprobado las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión (en adelante, los "Reglamentos de Gestión") de los Fondos, en los cuales la Sociedad se desempeña en calidad de Sociedad Gerente. En dicha Resolución, la CNV requirió que la Sociedad, en su calidad de Sociedad Gerente, ratifique las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión de los Fondos, que han sido circulados entre los señores directores con suficiente antelación, y todo lo actuado de manera electrónica. Atento lo manifestado, resulta necesario poner a consideración las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión referidos. En consecuencia, luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se **RESUELVE:** (i) ratificar las cláusulas particulares de los Reglamentos de Gestión de los Fondos en consideración, no siendo necesaria la transcripción de las mismas, dado que las mismas son conocidas por la totalidad de los presentes por haber sido circuladas entre ellos con suficiente antelación; (ii) ratificar todo lo actuado de manera electrónica a los fines del presente proceso. No habiendo más asuntos por tratar se aprueba la moción por unanimidad y sin observación alguna, firmando de conformidad todos los presentes. Se levanta la sesión siendo las 11.45hs.

Firman al pie Pablo E. Albina, Noemí S. Garcia y Marcelo Urdampilleta.

Pablo E. Albina  
Vicepresidente

Noemí S. Garcia  
Directora

Marcelo Urdampilleta  
Comisión Fiscalizadora